

# Valentín Letelier, el maulino que gestó la Contraloría General de la República



Jaime González Colville, Academia Chilena de la Historia/  
 Luis Valentín Ferrada Valenzuela, abogado, escritor e historiador

Tras la actual contralora general de la República (y de todos quienes la precedieron) está, sin lugar a dudas, la sombra de Valentín Letelier

**E**l activo protagonismo que ha tenido en el último tiempo la Contraloría General de la República, nos ha llevado a profundizar en sus orígenes y fundación con el fin, según lo dice su ley matriz de 1927, de detener “el pavoroso (sic) despilfarro de los recursos públicos” que se constataba en esa época. Además investigar en la visionaria intervención de un maulino en su gestación: el notable juriconsulto Valentín Letelier.

Si los tiempos han cambiado no parecen haberlo hecho del mismo modo los graves motivos que fundamentaron la creación de este organismo público, clave para el buen desarrollo de la administración pública.

Hace cien años llegó a Chile (julio y octubre de 1925) la llamada “misión Kemmerer” encabezada por el economista norteamericano Edwin Kemmerer, quien había asesorado a diversos países de América en políticas monetarias. Si bien es cierto sus primeras conversaciones para viajar a Chile fueron durante el primer gobierno de Alessandri, su arribo coincidió con la administración de don Emiliano Figueroa.

Ahora bien, encuadrándonos en esta crónica en el espacio necesario para abordar el motivo del título que la encabeza, lo cierto es que la obra de Valentín Letelier en dos aspectos esenciales de nuestro desarrollo republicano, emerge de un discurso verdaderamente doctrinal que pronuncia en diciembre de 1888 ante el Presidente Balmaceda, durante una entrega de premios del Instituto Nacional y la Universidad de Chile. En esa ocasión, Letelier, quien aspiraba al “orden institucional del país”, sugiere al mandatario fundar un “seminario” pedagógico, que sería el Instituto Pedagógico (para formar profesores de Estado y así evitar que médicos, abogados o ingenieros dic-

ten clases en los liceos) creado un año más tarde, y luego establecer la carrera de Derecho Administrativo para los estudiantes de leyes.

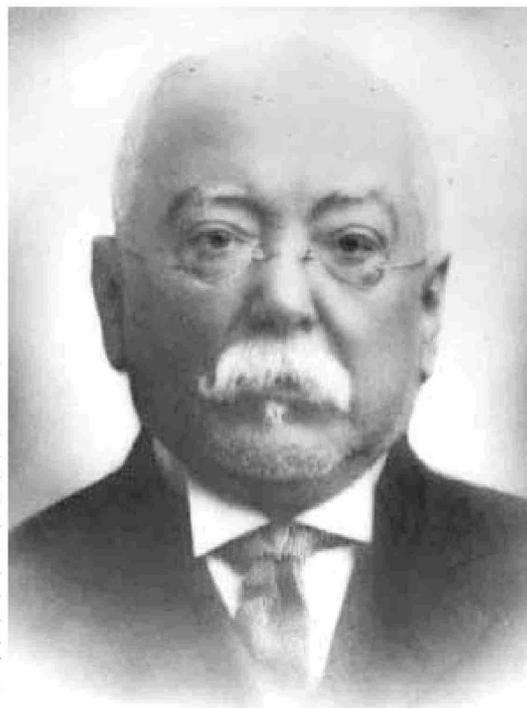
Ahora bien, hasta ese instante, el presupuesto de la nación lo examinaba el Tribunal de Cuentas, cuya trayectoria remontaba a los tiempos de la mal llamada colonia. Pero este organismo, reconocido después de la Independencia “como un mal necesario” de la era monárquica, permitía al menos saber “qué se hacía” con las platas del erario nacional pero sin opción de reproche u objeción.

Creada la Cátedra de Derecho Administrativo, Letelier asumió como su profesor y luego sería nombrado Fiscal del Tribunal de Cuentas, en 1895, emitiendo su primer dictamen en diciembre de ese año, y el último en 1918, meses antes de su muerte.

La situación del ordenamiento jurídico administrativo del país, hasta ese instante dejaba mucho que desear, si cabe la expresión. Cada ministerio tenía un fiscal y, lo que dictaminaba el del Ministerio de Instrucción Pública, lo rebatía el de Hacienda, o viceversa. Si la materia era de lata discusión, se solicitaba la opinión de un juriconsulto externo. El examen de los archivos del Tribunal de Cuentas de la era “pre” Letelier, son un maremágnum de “pareceres”, “latas citas jurídicas”, eruditas interpretaciones y pugnas que se lanzaban en papel sellado de un ministerio a otro, cuando no iban a resolverse en los tribunales de justicia, alargando por años las cuestiones administrativas, echándose de menos, a todas luces, un criterio único que los zanjara.

El 4 de agosto de 1896, Valentín Letelier observó el retraso que sufrían diversos trámites del Estado y la consecuente demora que ello ocasionaba en la gestión y toma de decisiones de la administración pública, especialmente

**Valentín Letelier, linarense, como Fiscal del Tribunal de Cuentas sus dictámenes ordenaron la administración del país, tal como lo impulsa la actual contralora general Dorothy Pérez.**



en los ministerios. En lenguaje simple, los servicios públicos reconocían la competencia del Tribunal en los exámenes de cuentas, pero no sucedía lo mismo con la jurisprudencia que emanaba sobre las diversas situaciones sometidas a su escrutinio. Lo que sucede, manifestó Letelier en una de sus decisiones, es que “la multiplicidad de informes que prácticamente se traduce en multiplicidad de pareceres aumenta la perplejidad del Ministro que quiere ajustarse al marco de la ley”.

Sin decirlo explícitamente, Letelier previó la necesidad de contar con un organismo que resolviera en derecho y con criterio ilustrado y único sobre las materias sometidas a su examen. En líneas generales, don Valentín predecía la existencia de la Contraloría General de la República, con las atribuciones y jurisdicción que hoy tiene.

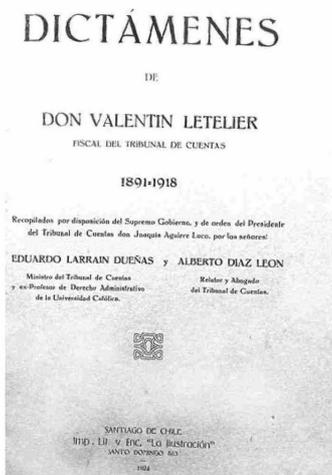
Su criterio clarificador, lo expresó en un dictamen del 18 de diciembre de 1900, cuando manifestó con energía: “Al gobierno no le corresponde más papel después de pronunciadas las sentencias (del Tribunal) que hacerlas cumplir”, para recalcar años más tarde (el 29 de diciembre de 1911): “En el desempeño de sus funciones de fisca-

lización el Tribunal de Cuentas es absolutamente independiente del gobierno”. Buen consejo para los políticos de hoy.

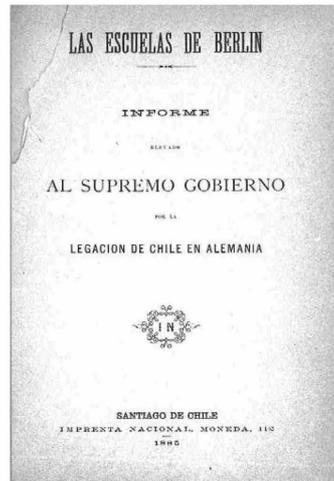
Su jurisprudencia fue aún más esclarecedora: dictaminó que los actos de un gobierno autoritario eran válidos (refiriéndose al de Balmaceda) “en tanto se hubiesen ajustado a las leyes vigentes”. Otra advertencia para las aspiraciones “refundacionales” del Estado.

Echadas así las bases de la Contraloría, que le fuera sugerida al gobierno de Alessandri por el célebre economista mundial Edwin Kemmerer, ya citado y materializada el 26 marzo de 1927 por la administración de don Emiliano Figueroa, tenía en uno de sus considerandos la “pavorosa” (tal como se lee) desorganización que existe en el control de los ingresos fiscales, lo cual está causando “verdadera alarma pública” por los “desgraciados sucesos de defraudaciones públicas”, se procedía a crear la Contraloría General de la República.

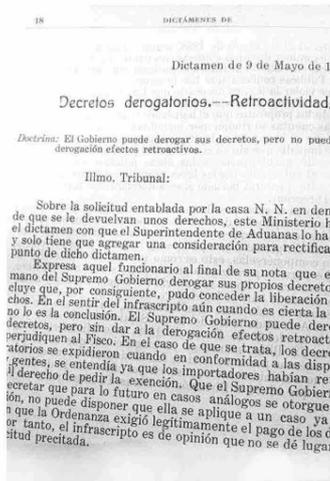
El formato de dictamen que hoy utiliza la Contraloría es similar al impuesto por don Valentín. Es más, en una visita que hicimos el año 2000 a ese organismo fiscalizador, invitados por el Contralor don Arturo Aylwin, nos mostró



Los dictámenes de Valentín Letelier recopilados en 1924.



Las Escuelas de Berlín, publicada por Letelier en 1885, donde sugiere crear el Instituto Pedagógico y la cátedra de Derecho Administrativo.



El formato de los dictámenes de Valentín Letelier es mantenido por la actual Contraloría General de la República.

los muebles del Tribunal de Cuentas aún en uso en su oficina.

### El origen del Tribunal de Cuentas

Consagrado el establecimiento de la República a partir de 1818, se extendieron de hecho muchas de las reglas de la legislación hispana precedente, y se evolucionó a partir de esa base con diferentes iniciativas legales generalmente aisladas, dispersas, que no conformaban un cuerpo armónico de derecho administrativo eficaz.

En 1888, al regresar el señor Letelier desde Alemania, como se dijo, inauguró por primera vez la cátedra de Derecho Administrativo en la Universidad de Chile y, desde esa posición, comenzó a bregar por un nuevo orden legal renovado y completo para la administración del Estado. Formó en esta cátedra a numerosos discípulos que luego alcanzarían importantes grados de influencia en el ámbito jurídico nacional.

Letelier asumió como Fiscal del Tribunal de Cuentas del Estado de Chile, sin dejar de servir activamente las clases de derecho administrativo que recordamos. De hecho, el cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas lo desempeñó, por espacio de 27 años, y lo mantuvo pese a servir en la Rectoría de la Universidad de Chile, por dos periodos consecutivos.

Es imposible resumir el legado jurídico administrativo del señor Letelier expresado en sus dictámenes como Fiscal. Empero, ese conjunto magnífico de pronunciamientos permite observar en lo más esencial la siguiente línea de pensamiento: en lo formal, el Estado debe ajustar su acción al más estricto estado de derecho. Nada que decida o accione el Estado puede hacerlo al margen del derecho, aunque el

fin que se persiga sea bueno en sí mismo. Las autoridades y funcionarios del Estado solo pueden hacer y decidir conforme el derecho estadual lo manda, autoriza o permite; al contrario del derecho privado, marco en el cual las personas pueden actuar con la mayor libertad, salvo en aquello que el derecho les prohíbe.

Durante el primer siglo de nuestra República independiente - siglo XIX- la institucionalidad y legislación relativa al crucial tema de las Cuentas de buena inversión de los recursos públicos y su celosa protección, se encontró en permanente evolución.

Con todo, la nueva visión de Letelier no fue recibida con generalizada aceptación en los ambientes jurídico-políticos de la época, principalmente entre quienes profesaban las corrientes tradicionales del derecho constitucional. La ausencia y dispersión legislativa que caracterizaba a la administración de nuestro Estado, sumado a las nuevas concepciones por las que abogaba y enseñaba don Valentín Letelier, más su designación como Fiscal del Tribunal de Cuentas, significó una suerte de feliz constelación de estrellas que permitieron ir pasando, al interior de la administración, desde las aspiraciones jurídicas teóricas que emanaban desde la cátedra universitaria a la gradual vigencia práctica de tales nuevos principios, lo que se expresó principalmente a través de los llamados "Dictámenes del Fiscal Letelier", verdaderas sentencias jurídicas que conformaron una jurisprudencia doctrinaria cuya trascendencia es admirable, gran parte de los cuales fueron recogidos por sus discípulos Eduardo Larraín Dueñas y Alberto Díaz León en 1929.

No es exagerado sostener que la labor

de ascensión al mando del Coronel Ibáñez- se concebía como un "nuevo Chile", un "nuevo Estado" y "nuevos hombres".

Un Estado de marcado carácter social en Chile como el que propugnaba el señor Letelier, ha sido destacado por el historiador Gonzalo Vial como "Una (...) idea-fuerza del concepto del Estado... un Estado muy distinto del liberal, prescindente, que había favorecido a la oligarquía parlamentaria después de 1891. En el Chile Nuevo, el Estado asumiría un papel activo, "una actitud protectora para todos los estratos de la sociedad", según la feliz expresión del historiador don Mario Góngora.

Asimismo, sobre la profesionalización de la Administración Pública, Patricio Silva ha afirmado que es "posible establecer una conexión entre las ideas de Lastarria y Letelier con la gestación del equipo tecnocrático de Ibáñez a fines de los años veinte. Nuevos funcionarios profesionales e independientes del poder político partidista reemplazarán a los funcionarios públicos del periodo parlamentario precedente caracterizados por su amateurismo, lo que se plasmó muy especialmente en el cambio del profesional arquetípico de la Administración: si antes, individualismo y la defensa de los grandes capitales mineros, otros nuevos diferentes abrazando los ideales personificados por Valentín Letelier".

Tras la actual contralora general de la República (y de todos quienes la precedieron) está, sin lugar a dudas, la sombra de Valentín Letelier. Y por ello, trajimos sus restos (extraviados en el Cementerio General de Santiago) en 1994 para sepultarlos en el frontis del Liceo de Linares y dimos su nombre al edificio de la Sede Regional de la Contraloría de Talca en el 2009, tras reunimos con el Contralor Ramiro Mendoza y siendo Contralor nuestro recordado amigo Joaquín Córdova Maldonado, que en paz descanse a quien respaldó nuestra gestión. ●



Sede la Contraloría Regional del Maule. En el 2009 colocamos esta placa y dimos el nombre de Letelier al edificio, previa aceptación del contralor Ramiro Mendoza.